



RESOLUCION DE 29 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN A/ES/12/I-16 CORRESPONDIENTE A UNA INSTALACIÓN DE TIPO 1 DEL LABORATORIO VIVOTECNIA RESEARCH EN EL PARQUE CIENTIFICO DE MADRID, UBICADO EN EL PARQUE TECNOLOGICO DE MADRID MUNICIPIO DE TRES CANTOS (MADRID)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El laboratorio VIVOTECNIA REARCH ubicado en el parque tecnológico de Madrid con domicilio en Calle Santiago Grisolía, 2, 28760 Tres Cantos, Madrid, 28760 Madrid, en sus proyectos de investigación realizará actividades con animales modificados genéticamente.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo las actividades en condiciones de confinamiento, se han realizado y acondicionado tres animalarios denominados A, D y BM para uso exclusivo de ratones modificados genéticamente.

TERCERO.- Con fecha 18 de mayo de 2012, presentó al Presidente de la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad de Madrid, notificación de primer uso de instalaciones para realizar operaciones de utilización confinada tipo 1 con organismos modificados genéticamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la obligación de resolución expresa, de la Administración por la Dirección General del Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el Régimen Jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley; establecen competencias, clasificación y uso en materia de organismos modificados genéticamente.

TERCERO.- El decreto 109/2000 de 1 de junio de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se crea la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente y la Comisión Regional de Bioseguridad, define los órganos competentes y funciones en materia de actividades de utilización confinada y de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, en la Comunidad de Madrid.

COMUNIDAD DE MADRID Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente Cotejado y conforme con el original Fecha: 14/11/2012 Fdo.: ANTONIO GALVA



Comunidad de Madrid

CUARTO.- Visto el informe, preceptivo y con carácter previo al otorgamiento a las autorizaciones, emitido por la Comisión Nacional de Bioseguridad, regulada por el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero, en la visita realizada a las instalaciones el día 31 de julio de 2012 para comprobar las medidas de confinamiento propuestas, se realizó un informe con observaciones (se adjunta informe).

Por ello y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

RESUELVO

PRIMERO.- Tras el estudio de la información suministrada por el notificador, y después de realizar la visita, la Comisión Nacional de Bioseguridad acuerda **informar favorablemente** el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

SEGUNDO.- En cualquier caso si el notificador decidiera llevar a cabo cualquier actividad con un nivel de riesgo superior (tipo 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar, y requerirá una autorización expresa.

TERCERA.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 29 de octubre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL
DEL MEDIO AMBIENTE
DE MADRID

Fdo.: Juan José Cerrón Reina

COMUNIDAD DE MADRID Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente Cotejado y conforme con el original Fecha: 14/11/2012 Fdo.: ANTONIO CALVO
